

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 LABORAL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

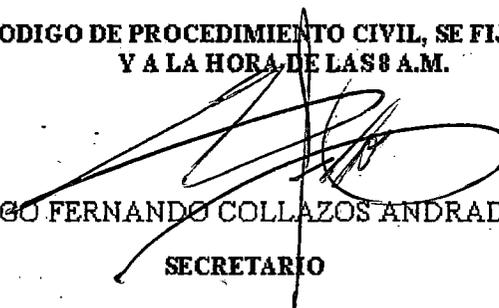
TRASLADO No. 023

Fecha: 30/04/2021

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
41001 31 05 001 2012 00657	Ordinario	NANCY ORTIZ GRIJALBA	ELDER CALVACHE ZUÑIGA	Traslado Recurso de Reposición Art 319 CGP	30/04/2021	04/05/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 30/04/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
SECRETARIO

23/4/2021

Correo: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva - Outlook

Doc 21563

2.31

(Sin asunto)

jaime garcia <huilajaime@gmail.com>

Vie 23/04/2021 3:11 PM

Para: Juzgado 01 Laboral - Huila - Neiva <lcto01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

20210423_092343.jpg;

La Plata 23 de abril del 2021

SEÑOR DOCTOR
JUZGADO PRIMERO LABORAL
NEIVA - HUILA

REFERENCIA: EJECUTIVO dentro del Proceso
DEMANDANTE: NANCY ORTIZ GRIJALBA, y YEFERSON JULIAN URIBE ORTIZ
DEMANDADOS: ARP POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A
Radicación: 41001310500120120065701

AL JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA
SEÑOR JULIAN URIBE ORTIZ
SEGUROS S.A

JAIME GARCIA CARVAJAL con C.C 10 529 104 de Popayán No. 42843 del Consejo Superior de la Judicatura Huila, con correo electrónico huilajaim@gmail.com, abogado de la señora NANCY ORTIZ GRIJALBA, permite interponer el recurso de REPOSICION de esta anualidad, por medio del cual ordeno la inconformidad radica, en que el 20 de el proceso ejecutivo de la sentencia condenatoria no continuar con el proceso en lo que tiene reclamado en el ejecutivo de la referencia.

portador de la tarjeta profesional de abogado con residencia en la calle 11 No. SE-26 de la Plata, correo electrónico huilajaim@gmail.com y celular 304-2222930, actuando como abogado de la señora NANCY ORTIZ GRIJALBA, contra la decisión de su Despacho de fecha 22 de abril del 2021, mediante escrito es hoy adelantado in por lo tanto, el trámite a seguir no es el archivo, ver, con el adelantamiento y liquidar el pago de los costos y dispone el archivo del proceso por descargar dichas archivos

Por otro lado, le solicito que se ordene que a las partes aparecen sus domicilios y sitios para embargo, la ARP POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. tiene su oficina principal en la calle 99 No. 10-08 de Bogotá, y su correo electrónico es notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

del 2021, mediante escrito es hoy adelantado in por lo tanto, el trámite a seguir no es el archivo, ver, con el adelantamiento y liquidar el pago de los costos y dispone el archivo del proceso por descargar dichas archivos

NOTIFICACIONES:

Las partes aparecen sus domicilios y sitios para embargo, la ARP POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. tiene su oficina principal en la calle 99 No. 10-08 de Bogotá, y su correo electrónico es notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

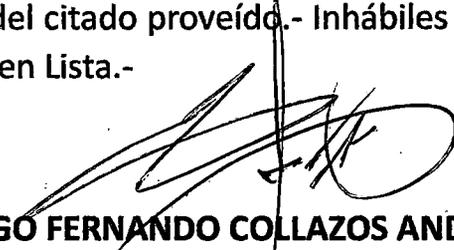
orden electrónico me sean remitida el auto de las costas y dispone el archivo del proceso por descargar dichas archivos

El suscrito abogado como los Demandados en huilajaim@gmail.com

notificarse, dentro del proceso principal, sin embargo, la ARP POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. tiene su oficina principal en la calle 99 No. 10-08 de Bogotá, y su correo electrónico es notificacionesjudiciales@positiva.gov.co


JAIME GARCIA CARVAJAL
C.C. 10 529 104 de Popayán
No. 42843 del C. S. De la J
Email huilajaim@gmail.com

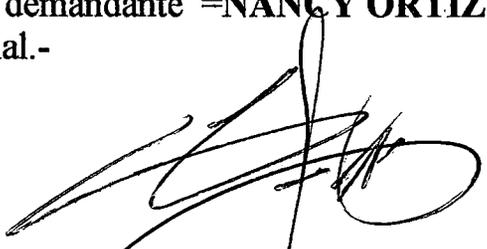
CONSTANCIA SECRETARIAL.- Neiva, 29 de Abril de 2.021.- Ayer a la hora de las cinco de la tarde (5 p m.) venció el término de ejecutoria del Auto anterior.- Oportunamente el apoderado de la parte demandante **interpuso Recurso de Reposición** en contra del citado proveído.- Inhábiles los días 24 y 25 de Abril /21.- Queda para fijar en Lista.-



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE

Secretario.-

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA.- Neiva, 29 de Abril de 2.021.- Para dar cumplimiento al Artículo 110 del Código General del Proceso, se fija en Lista este proceso (ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA) propuesto por **NANCY ORTIZ GRIJALBA** contra **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - Rad. 2.2- 00657 - 01**, por el término de tres (3) días hábiles que se contarán a partir del día **30 de ABRIL de 2.021**, a la hora de las ocho de la mañana (8 a.m.) con el objeto de **correr traslado** a la parte demandada **=POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.=** y **=ELDER CALVACHE ZUÑIGA=** respecto del **Recurso de Reposición** impetrado por la parte demandante **=NANCY ORTIZ GRIJALBA=** a través de su apoderado judicial.-



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE

Secretario.-